



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 8820678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA, ARAUCA,

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** radicado 817364089002-2018-00132-00, adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MARIA ROSELIA BETANCUR GIL**, se señaló la hora de las **02:00 p.m. del día 29 de agosto de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio rural denominado "El Encanto" ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Saravena (A), con registro catastral No. 00-09-0001-0005-000 con una extensión superficial aproximada de siete hectáreas con setecientos ochenta y seis metros cuadrados (7Has 786M²), con registro de matrícula inmobiliaria No. 410-64229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

El bien inmueble a rematar fue avaluado por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$26.898.680) M/CTE**, siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar, y previa consignación del 40% del valor total del avalúo** debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión y además, se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del REMATE.

La diligencia de remate se realizará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co, la audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el juez leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos del artículo 452 del C.G.P. y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiendo al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P. y 105 del C.P.T.S.S., en concordancia con la Ley 2213 de 2023, hoy **04/08/2023**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

Saravena, Arauca, 04 de agosto del 2023.


LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.